

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 5-ORD/07: 30/10/2014

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo, para el mes de noviembre de 2014

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, entre las cuales se encuentra la creación de los Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia.
2. El 8 de marzo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el cual prevé la facultad de esta Comisión de aprobar la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo de este órgano de vigilancia.
3. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual prevé diversas disposiciones en materia registral.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29; 30 párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.
3. Que en términos del artículo 157, párrafos 1 y 2 de la ley comicial federal, en relación con el artículo 71 párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la

Comisión Nacional de Vigilancia se integra por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual fungirá como presidente de la misma, y en caso de ausencias temporales será sustituido por el secretario de dicha comisión; por un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales; un secretario designado por su presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral, y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4. Que de conformidad con el artículo 158, párrafo 1 de la ley comicial federal, las comisiones de vigilancia tienen la atribución de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecido en la ley de referencia; vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores; coadyuvar en la campaña anual de actualización del padrón electoral; conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana y las demás que confiere la citada ley.
5. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Segundo del Título Primero del Libro Cuarto de la misma ley.
6. Que el artículo 73, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral indica que esta comisión es el órgano encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y vigilar los trabajos relativos al Padrón Electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ese Reglamento y la normatividad aplicable.
7. Que el párrafo 3 fracciones I, II y IV del artículo citado en el párrafo que precede, prevé que la Comisión Nacional de Vigilancia contará, para el ejercicio de sus atribuciones, con Grupos de Trabajo Permanentes y a propuesta de su Presidente, podrán crear Grupos de Trabajo Temporales. El objeto de los Grupos de Trabajo será proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

I. Cada Grupo de Trabajo Permanente o Temporal se integrará por:

- a) Un coordinador de grupo designado por el Director Ejecutivo, preferentemente el titular del área, y en el caso de las áreas que no cuentan con nivel de Coordinador, el nivel mínimo será de Subdirector, quien coordinará y convocará a las reuniones de trabajo, así como concertará las acciones que serán resueltas por la Comisión Nacional de Vigilancia;
- b) Un representante propietario y un suplente de cada partido político, por cada Grupo de Trabajo, acreditado por el representante ante la Comisión Nacional de Vigilancia, quien deberá contar preferentemente con experiencia y calificación técnica en la materia registral; y

- c) Un secretario designado por el Coordinador del Grupo de Trabajo, dentro del personal adscrito a su área;

II. Los Grupos de Trabajo Permanentes serán:

- a) Actualización del Padrón Electoral;
- b) Marco Geográfico Electoral;
- c) Verificación y Depuración del Padrón Electoral;
- d) Mecanismos de atención ciudadana, y
- e) Seguimiento y apoyo a las actividades de las Comisiones de Vigilancia y de los convenios de apoyo y colaboración en entidades con proceso electoral local.

IV. Para su organización y funcionamiento, deberá atenderse lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, el cual deberá contemplar las bases siguientes:

- a) Deberán reunirse cada quince días a convocatoria del Coordinador del Grupo de Trabajo, y de manera excepcional a convocatoria del Director Ejecutivo;
 - b) El orden del día será propuesto por el Coordinador del Grupo de Trabajo; los integrantes podrán solicitar la inclusión de puntos adicionales, y
 - c) Los productos de los Grupos de Trabajo se turnarán a la Comisión Nacional de Vigilancia para la toma de acuerdos definitivos o resolutivos, incluyendo las posturas de los integrantes.
- 8.** Que el artículo 24, párrafos 2 y 3, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, estipulan que esta comisión para el ejercicio de sus atribuciones implementará grupos conforme lo establece el Reglamento Interior y el Título Quinto de este Reglamento. Los Grupos tendrán como finalidad proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mediante la elaboración de documentos de trabajo y/o proyectos de acuerdo.
- 9.** Que según lo prevé el artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esta comisión podrá solicitar en todo momento a los Grupos de Trabajo, el análisis de los asuntos y temas que considere en el ámbito de su competencia.
- 10.** Que en términos del artículo 31, párrafo 2 del reglamento en comento, esta Comisión Nacional determinará el programa anual de trabajo de los Grupos Permanentes, así como la agenda temática mensual.
- 11.** Que bajo esa perspectiva y a efecto de dar cumplimiento al artículo 31, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, resulta necesario que esta Comisión apruebe la agenda temática de los Grupos de Trabajo, para el mes de noviembre de 2014.
- 12.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores citado, esta Comisión Nacional de Vigilancia considera conveniente que

el Presidente instruya al Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

- 13.** Que en razón de que la agenda temática de los Grupos de Trabajo, se constituye como una determinación formal de los asuntos que se deben tratar en las reuniones, esta agenda sólo puede modificarse por la propia Comisión Nacional de Vigilancia, en términos de sus atribuciones reglamentarias.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 párrafo 2 y 31, párrafo 1, 54, párrafo 1, incisos b) y d) y 2; 157, párrafo 1 y, 2 y 158, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71 párrafo 1, 73 párrafos 1 y 3, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 20, párrafos 1 y 3; 24, párrafos 2, 3 y 4; 31, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Nacional de Vigilancia aprueba la Agenda Temática de los siguientes Grupos de Trabajo, para el mes de noviembre de 2014, la cual forma parte integral del presente instrumento:

- a) Actualización del Padrón Electoral.
- b) Marco Geográfico Electoral.
- c) Verificación y Depuración del Padrón Electoral.
- d) Mecanismos de Atención Ciudadana.
- e) Seguimiento y Apoyo a las Actividades de las Comisiones de Vigilancia y de los Convenios de Apoyo y Colaboración en Entidades con Proceso Electoral Local.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO MORENA; PARTIDO HUMANISTA, ENCUENTRO SOCIAL Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTE

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

SECRETARIO

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 30 de octubre de 2014.

**AGENDA TEMÁTICA DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO
PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014**

NOVIEMBRE DE 2014

Presentación

En sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG429/2010, *"POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE INCLUIR EN EL MISMO, LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES"*.

El artículo segundo transitorio del propio acuerdo CG429/2010 establece que las disposiciones de la reforma al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, *"entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia en el Diario Oficial de la Federación"*.

Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero del 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral adoptó el Acuerdo CG55/2011, *"POR EL QUE SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES"*.

El artículo primero transitorio de dicho Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, acuerdo CG55/2011, señala que *"entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, quedando abrogado con ello, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones aprobado el 10 de julio de 2008"*.

El día 8 de marzo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, entrando en vigencia a partir del día siguiente, en términos de lo establecido en su propio artículo primero transitorio.

En dicho reglamento y en particular en el Artículo 31, párrafo 2, se establece que la Comisión Nacional de Vigilancia determinará la Agenda Temática Mensual de los Grupos de Trabajo. Con fundamento en esta disposición, a continuación se presenta la propuesta correspondiente al mes de noviembre de 2014.

GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL
AGENDA TEMÁTICA

NOVIEMBRE 2014

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Planeación y seguimiento de las Campañas de Actualización.
2. Análisis y seguimiento de la actualización al Padrón Electoral.

TEMAS PERMANENTES

- a. Lectura y firma de las minutas correspondientes a las reuniones inmediatas anteriores del Grupo de Trabajo.
- b. Informe sobre el seguimiento de solicitudes y compromisos, formulados en el Grupo de Trabajo.
- c. Propuesta de Agenda Temática del Grupo de Trabajo para el mes de diciembre de 2014 para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- d. Asuntos de interés de los partidos políticos, en el Grupo de Trabajo.
- e. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la reunión del Grupo de Trabajo.

GRUPO DE TRABAJO MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL
AGENDA TEMÁTICA

NOVIEMBRE 2014

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Informe de avance de Actualización Cartográfica permanente.
 - 1.1 Sistematización y Generación de remesas.
 - 1.2 PUSINEX.
 - 1.3 Casos Complejos.
 - 1.4 Actualización con PDA y GPS.
 - 1.5 Georreferencia a nivel manzana y su aplicación en los Módulos de Atención Ciudadana.
2. Afectación al Marco Geográfico Electoral.
 - 2.1 Casos de modificación de límites municipales, estatales o cambio de nombre geográfico.
 - 2.2 Reseccionamiento 2014.
3. Estudio y uso del Servicio Social para colaborar con la DERFE.

TEMAS PERMANENTES

- a. Lectura y firma de las minutas correspondientes a las reuniones inmediatas anteriores del Grupo de Trabajo.
- b. Informe sobre el seguimiento de solicitudes y compromisos, formulados en el Grupo de Trabajo.
- c. Propuesta de Agenda Temática del Grupo de Trabajo para el mes de diciembre de 2014 para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- d. Asuntos de interés de los partidos políticos, en el Grupo de Trabajo.
- e. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la reunión del Grupo de Trabajo.

GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL
AGENDA TEMÁTICA

NOVIEMBRE 2014

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Verificación Nacional Muestral, en cumplimiento de los artículos 54, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, y 158, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Renovación de Credenciales 09 y 12 en cumplimiento de los artículos 156, párrafo 5 y 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Seguimiento al tratamiento de trámites y registros con datos de domicilio presuntamente irregulares, en cumplimiento de los artículos 54, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, y 158, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Seguimiento y vigilancia a los programas de Depuración, en en cumplimiento de los artículos 54, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, y 158, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
5. Seguimiento a la aplicación del Procedimiento Alterno de Defunción, en cumplimiento de los artículos 54, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, y 158, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. Auditoría Informática del Padrón Electoral en cumplimiento de los artículos 54, párrafo 1, inciso d) y párrafo 2, y 158, párrafo 1, incisos a), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TEMAS PERMANENTES

- a. Lectura y firma de las minutas correspondientes a las reuniones inmediatas anteriores del Grupo de Trabajo.
- b. Informe sobre el seguimiento de solicitudes y compromisos, formulados en el Grupo de Trabajo.

16

- c. Propuesta de Agenda Temática del Grupo de Trabajo para el mes de diciembre de 2014 para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- d. Asuntos de interés de los partidos políticos, en el Grupo de Trabajo.
- e. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la reunión del Grupo de Trabajo.

**GRUPO DE TRABAJO MECANISMOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
AGENDA TEMÁTICA**

NOVIEMBRE 2014

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Seguimiento al servicio brindado al ciudadano a través de la Dirección de Atención Ciudadana.
2. Seguimiento al servicio brindado al ciudadano a través de los Módulos de Atención Ciudadana.
3. Seguimiento al diseño e instrumentación de las campañas de difusión e información.

TEMAS PERMANENTES

- a. Lectura y firma de las minutas correspondientes a las reuniones inmediatas anteriores del Grupo de Trabajo.
- b. Informe sobre el seguimiento de solicitudes y compromisos, formulados en el Grupo de Trabajo.
- c. Propuesta de Agenda Temática del Grupo de Trabajo para el mes de diciembre de 2014 para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- d. Asuntos de interés de los partidos políticos, en el Grupo de Trabajo.
- e. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la reunión del Grupo de Trabajo.

GRUPO DE TRABAJO SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS
COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y
COLABORACIÓN EN ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL
AGENDA TEMÁTICA

NOVIEMBRE 2014

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Seguimiento a los Convenios de Apoyo y Colaboración en Entidades con Proceso Electoral Local.
2. Seguimiento a los Convenios de Apoyo y Colaboración con Entidades Externas.
3. Seguimiento a la atención de las solicitudes formuladas en las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.
4. Informe de los acuerdos adoptados en las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia y seguimiento a la atención de los acuerdos de recomendación y solicitud.
5. Mecanismos de comunicación con las Comisiones de Vigilancia y acceso a la información generada en los Órganos de Vigilancia. Informe de avance de los trabajos relacionados con el desarrollo del Nuevo Portal de las Comisiones de Vigilancia.
6. Documentos informativos y contenidos orientadores, para el desempeño de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.
 - a. Ficha descriptiva del "Portal de las Comisiones de Vigilancia".

TEMAS PERMANENTES

- a. Lectura y firma de las minutas correspondientes a las reuniones inmediatas anteriores del Grupo de Trabajo.
- b. Informe sobre el seguimiento de solicitudes y compromisos, formulados en el Grupo de Trabajo.
- c. Propuesta de Agenda Temática del Grupo de Trabajo para el mes de diciembre de 2014 para la consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- d. Asuntos de interés de los partidos políticos, en el Grupo de Trabajo.
- e. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la reunión del Grupo de Trabajo.

26